



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 *

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas. 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 13 de mayo

Número 110

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

Información pública sobre ocupación temporal de terrenos de propiedad privada, autorizada por la Ley de la Jefatura del Estado, de 26 de diciembre de 1958.

La Ley de la Jefatura del Estado de 26 de diciembre de 1958, en su artículo 47, faculta a los titulares de permisos de Investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos, para la ocupación temporal de inmuebles o terrenos de propiedad privada, cuando no se llegue a un acuerdo con el propietario, para obtenerla por el trámite de la expropiación forzosa, señalado en la Ley de esta Jurisdicción, de fecha 16 de diciembre de 1954.

Al amparo del mencionado precepto legal, la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos" S. A. (Campsa), y la "California Oil Company of Spain", y "Texaco (Spain) Inc", a través de la representación legal debidamente acreditada, se dirige a este Gobierno Civil, formulando la petición adecuada, a tenor de lo previsto en el artículo 17, de la invocada Ley de Expropiación Forzosa, acompañada de relación concreta e individualizada, de los inmuebles que considera de necesaria ocupación.

Y en uso de las atribuciones que están otorgadas a este Gobierno Civil, considerando preciso dar cumpli-

miento a los trámites prevenidos en el artículo 18 del indicado texto legal;

ACUERDA

Abrir información pública durante el preceptivo plazo de quince días, para oír a cuantos se consideren afectados por la ocupación y deseen formular alegaciones según lo determinado en la repetida Ley de Expropiación.

A sus efectos, a continuación se relacionan las fincas que serán objeto de la ocupación, para la instalación de un oleoducto desde Ayoluenço a Quintanilla Escalada.

A) 54.013 metros cuadrados de terreno, pertenecientes a la Junta Administrativa de Sargentos de la Lora, situados dentro de su término municipal y distribuidos en franja de 10 metros de anchura en la siguiente forma, que para mayor claridad, se concreta en el plano que obra en el expediente de este Gobierno Civil:

1. Terreno situado entre las estacas 1-2, correspondiente al polígono 7 del catastro, parcela 740, de 1.000 metros cuadrados de superficie.
2. Terreno situado entre las estacas 3B-4B, correspondiente al polígono 7 del Catastro, parcela 735, de 383 metros cuadrados de superficie.
3. Terreno situado entre las estacas 60-60D, correspondiente al polígono 7 del Catastro, parcela 735, de 256 metros cuadrados de superficie.

4. Terreno situado entre las estacas 7A-23, correspondiente al polígono 7 del Catastro, parcela 735, 742, 746, 747, 748, 753, de metros cuadrados de superficie 15.700.

5. Terreno situado entre las estacas 23-32A, correspondiente al polígono 7 del Catastro, parcela 756, de 9.568 metros cuadrados de superficie.

Todos estos terrenos que se han señalado, están situados en el término municipal de Sargentos de la Lora, al pago denominado "Bahillo".

6. Terreno situado entre las estacas 32B-37C, correspondiente al Polígono 1 del Catastro, parcelas 338, 337A, 337B, de 5.119 metros cuadrados de superficie.
tacas 38-40A, correspondiente al Polígono 1 del Catastro, parcela 337B, de 1.784 metros cuadrados de superficie.

8. Terreno situado entre las estacas 40B-41A, correspondiente al Polígono 1 del Catastro, parcela 336, de 451 metros cuadrados de superficie.

9. Terreno situado entre las estacas 41B-61A, correspondiente al Polígono 1 del Catastro, parcelas 335, 334, 333, 332, de 19.752 metros cuadrados de superficie.

Los terrenos reseñados con los números 6, 7, 8 y 9, están situados en el término municipal de Sargentos de la Lora, al pago denominado "Vallahuso".—B).—Además de los reseñados, los siguientes particulares.

10. 265 metros cuadrados de te-

reno de la parcela 698 del Catastro, Polígono 7, perteneciente a doña Fidela Manjón Hidalgo, y cuya superficie total es de 1.008 metros cuadrados.

11. 312 metros cuadrados de terreno de la parcela 699 del Catastro, Polígono 7, perteneciente a don Avelino Hidalgo Martínez y cuya superficie total es de 588 metros cuadrados.

12. 290 metros cuadrados de terreno de la parcela 700 del Catastro, Polígono 7, cuya titularidad se desconoce, siendo su extensión superficial, 1.372 metros cuadrados.

13. 95 metros cuadrados de terreno de la parcela 725 del Catastro, polígono 7, perteneciente a don Estanislao Hidalgo Díez y cuya superficie total es de 1.176 metros cuadrados.

14. 120 metros cuadrados de terreno de la parcela 704 del Catastro. Polígono 7, perteneciente a los herederos de doña Basilisa Lucio, y cuya superficie total es de 616 metros cuadrados.

15. 280 metros cuadrados de terreno de la parcela 705 del Catastro, Polígono 7, perteneciente a don Clementino Manjón Hidalgo, y cuya superficie total es de 1.624 metros cuadrados.

16. 226 metros cuadrados de terreno de la parcela 706 del Catastro, Polígono 7, perteneciente a doña Filomena Hidalgo Rodríguez, y cuya superficie total es de 588 metros cuadrados.

17. 60 metros cuadrados de terreno de la parcela 709 del Catastro, Polígono 7, perteneciente a don Primitivo Hidalgo, y cuya superficie total es de 1.344 metros cuadrados.

Los terrenos cuya ocupación se solicita están situados en el término municipal de Sargentos de la Lora, en parcelas o franjas de 10 metros de anchura, precisándose su situación exacta en los planos unidos al expediente que obra en este Gobierno Civil, y que podrán ser examinados por todos aquellos que se consideren afectados por la ocupación temporal de los terrenos reseñados.

El presente edicto, se publica en los

“Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, diarios de la capital y tablón de anuncios de los Ayuntamientos en que están enclavadas las fincas, a todos los efectos legales.

En Burgos, a 10 de abril de 1966. El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo.

CIRCULAR NÚMERO 10

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 3 de mayo, dice lo siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de este Departamento de fecha 7 de enero de 1965, (B. O. E. del día 26), relativa a la creación de los Colegios Oficiales de Funcionarios de Administración Local y de conformidad con el Reglamento provisional que para los mismos fue aprobado por resolución de esta Dirección General de la misma fecha, en su día se designó la Comisión Nacional encargada de proponer y ejecutar las medidas precisas para la constitución y funcionamiento de dichos Colegios.—Concluidos los trabajos preliminares de referencia, se ha de proceder a la designación de los titulares de los distintos órganos de los respectivos Colegios Provinciales y Nacional, para lo que es preciso establecer las oportunas normas reguladoras del procedimiento a seguir en la celebración de las correspondientes elecciones.—En consecuencia esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del citado Reglamento y como aclaración de lo que el mismo dispone al respecto, ha resuelto, a propuesta de la mencionada Comisión Nacional, lo siguiente: 1.º De conformidad con lo ordenado en la Disposición transitoria primera, párrafo tercero, del Reglamento provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, se procederá en primer lugar, para la constitución de los indicados Colegios, a la elección de los miembros de las

Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales.—2.º Una vez constituidas dichas Juntas de Gobierno, se elegirán, en la fecha y con sujeción a las normas que oportunamente se señalen, los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional.—3.º En el plazo que en su día se establezca, a partir de la constitución de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, se celebrarán las elecciones de los compromisarios que han de integrar las Asambleas Provinciales.—4.º En tanto se constituye la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, sus funciones serán desempeñadas por la Comisión Nacional para la colegiación de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales.—5.º Las sucesivas renovaciones de los miembros de los distintos órganos de los Colegios Provinciales y Nacionales se llevarán a efecto en la forma prevista en el Reglamento provisional de 7 de enero de 1965.—6.º Se aprueban las Normas, cuyo extracto se publica como anexo de la presente Resolución, para la elección de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales a que se hace referencia en el apartado primero de la misma. El texto completo de dichas Normas podrá ser consultado por cuantos funcionarios de Administración Local lo deseen en la respectiva Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o, en su caso, de la Sección de Administración Local”.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y funcionarios interesados.

Burgos, 9 de mayo de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

* * *

Extracto de las normas que han de regir en la celebración de la Elección para la designación de la primera Junta de Gobierno de los Colegios Provinciales de Funcionarios de Ad-

Administración Local no pertenecientes a Cuerpos Nacionales

1. CANDIDATURAS.

1.1. Miembros.

1.1.1. Cada candidatura constará de catorce miembros:

3 representantes de los funcionarios administrativos.

2 representantes de los funcionarios técnicos.

6 representantes de los funcionarios de servicios especiales, de los cuales deberán pertenecer 3 a la Policía municipal.

3 representantes de los funcionarios subalternos.

1.2. Presentación.

1.2.1. En el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del extracto de estas Normas, se podrán dirigir al domicilio de la Comisión Nacional para la colegiación de funcionarios de Administración Local (Miguel Angel, 25, Madrid), cuantas propuestas de candidaturas deseen presentarse por los funcionarios de cada provincia.

1.2.2. Dichas candidaturas habrán de ser presentadas y suscritas por treinta funcionarios, como mínimo, pertenecientes a Corporaciones de la respectiva provincia.

1.2.3. En cada propuesta deberá constar:

La aceptación expresa de todos y cada uno de los candidatos, con especificación de sus nombres, domicilios, cargos, años de servicio, situación administrativa y Corporación a que pertenezcan.

Nombres, cargo, situación administrativa y Corporación de cada uno de los proponentes.

1.2.4. Para poder ser propuesto como candidato, será condición indispensable:

Estar más de cinco años de servicios en cargos de plantilla de la Administración Local.

Estar en servicio activo, en alguna Corporación Local de la provincia correspondiente.

Carecer de nota desfavorable.

1.2.5. Cada candidato podrá figurar simultáneamente en varias o todas las candidaturas que, con los requisitos señalados en la norma 1.2.3., se presenten en la provincia a que pertenece la Corporación en que presta sus servicios.

1.3. Publicación.

1.3.1. Una vez comprobado por la Comisión Nacional que las presentadas reúnen los requisitos precisos, se procederá a la publicación de éstas, numeradas correlativamente, en los respectivos "Boletines Oficiales" de la provincia.

2. LISTAS DE VOTANTES

2.1. Remisión.

2.1.1. Se recuerda a todas las Corporaciones que aún no lo hubiesen hecho, la obligación de remitir en la forma que se les ha indicado, las listas de votantes que figuren en su plantilla de personal al domicilio de la Comisión Nacional (Miguel Angel, 25, Madrid).

2.1.2. No tendrán validez las listas que se reciban en la dirección antes señalada con posterioridad a la terminación del plazo fijado en el apartado 1.2. para la presentación de candidaturas. Consiguientemente, no podrán emitir su voto ni figurar como candidatos los funcionarios que figuren en las mencionadas listas.

3. VOTACION

3.1. Papeletas.

3.1.1. La votación se llevará a efecto mediante papeletas confeccionadas de forma que se garantice el secreto de voto emitido, que la Comisión Nacional enviará a todas las Corporaciones Locales afectadas, a través de las Diputaciones provinciales respectivas.

3.2. Emisión del voto.

3.2.1. Una vez en poder del elector la papeleta, que le será entregada en su Corporación respectiva, la rellenará, con la mayor claridad posible, haciendo constar en el espacio habilitado al efecto el número de la candidatura por la que vota y el nom-

bre del candidato que la encabeza. Posteriormente, el elector cerrará su papeleta por la parte de la misma, engomada a tal fin.

3.2.2. Las papeletas debidamente cerradas serán depositadas el día que se señale para ello en la Mesa electoral que se constituirá en la capital de cada provincia, que pondrá su sello en el resguardo de cada papeleta y entregará éste al elector, previa comprobación y anotación del nombre de éste en la lista de votantes.

3.2.3. En el supuesto de que al votante no le sea posible trasladarse ante la correspondiente Mesa Electoral para depositar su voto, remitirá la papeleta, debidamente franqueada por correo, al Delegado de la Comisión Nacional de su Provincia.

3.2.4. En el caso previsto en el apartado anterior las papeletas deberán ser depositadas, en Correos, con setenta y dos horas de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para la votación; no teniendo validez dichas papeletas cuando lleguen a su destino después que haya sido constituida la Mesa electoral.

4. MESAS ELECTORALES

4.1. Constitución.

4.1.1. Se constituirán las Mesas electorales en cada Diputación Provincial, desde las nueve hasta las dieciocho horas del día indicado para la elección.

7. DISPOSICIONES FINALES.

7.2. Todo lo que se establece en estas Normas con relación a las Diputaciones Provinciales, en las Islas Canarias se entenderá referido a las Mancomunidades Interinsulares.

7.3. En Ceuta y Melilla, se elegirán las correspondientes Juntas de Gobierno en la forma prevista en las presente Normas que les serán de aplicación a todos los efectos. No obstante la emisión del voto se realizará ante la Mesa electoral constituida en la Diputación Provincial de Cádiz o Málaga, respectivamente.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace saber que por O. M. de fecha 19 de abril pasado, ha sido nombrado Inspector Diplomado de los Tributos, don Rogelio González Fernández, habiendo tomado posesión de su cargo con fecha 27 del pasado mes de abril.

Providencias Judiciales

Briviesca

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de la Jefatura de Tráfico de Vizcaya, número 12.132, registrado en este Juzgado, bajo el número 42/63, contra el sancionado Jesús Gutiérrez Arnaiz, vecino que fue de Briviesca, con domicilio en la Avenida de los Reyes Católicos, número 10, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se requiere al referido sancionado, para que haga efectivo el pago de la multa, apremio y costas del precitado apremio, apercibiéndole para caso de impago, de proceder a la exacción de dichas cantidades por la vía de apremio, embargándose bienes bastantes de su propiedad a cubrir las mismas, acreditándose legalmente su insolvencia total o parcial, si careciese de dichos bienes.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento del expresado, expido la presente en Briviesca, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de la Jefatura de Tráfico de Burgos, número 9.504, registrado en este Juzgado, bajo el número 45/63, contra el sancionado Jesús Gutiérrez Ar-

naiz, vecino que fue de Briviesca, con domicilio en la Avenida de los Reyes Católicos, número 10, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se requiere al referido sancionado, para que haga efectivo el pago de la multa, apremio y costas del precitado apremio, apercibiéndole para caso de impago, de proceder a la exacción de dichas cantidades por la vía de apremio, embargándose bienes bastantes de su propiedad a cubrir las mismas, acreditándose legalmente su insolvencia total o parcial, si careciese de dichos bienes.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento del expresado, expido la presente en Briviesca, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de la Jefatura de Tráfico de Burgos, número 10.710, registrado en este Juzgado, bajo el número 47/63, contra el sancionado Jesús Gutiérrez Arnaiz, vecino que fue de Briviesca, con domicilio en la Avenida de los Reyes Católicos, número 10, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se requiere al referido sancionado, para que haga efectivo el pago de la multa, apremio y costas del precitado apremio, apercibiéndole para caso de impago, de proceder a la exacción de dichas cantidades por la vía de apremio, embargándose bienes bastantes de su propiedad a cubrir las mismas, acreditándose legalmente su insolvencia total o parcial, si careciese de dichos bienes.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento del expresado, expido la presente en Briviesca, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de

esta fecha, dictada en expediente de la Jefatura de Tráfico de Burgos, número 10.668, registrado en este Juzgado, bajo el número 49/63, contra el sancionado Jesús Gutiérrez Arnaiz, vecino que fue de Briviesca, con domicilio en la Avenida de los Reyes Católicos, número 10, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se requiere al referido sancionado, para que haga efectivo el pago de la multa, apremio y costas del precitado apremio, apercibiéndole para caso de impago, de proceder a la exacción de dichas cantidades por la vía de apremio, embargándose bienes bastantes de su propiedad a cubrir las mismas, acreditándose legalmente su insolvencia total o parcial, si careciese de dichos bienes.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento del expresado, expido la presente en Briviesca, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja general de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses, expedido el núm. 54.673 a favor de don Luis Vargas Solórzano expediente 5701/66.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 22 de abril de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región.

Se recuerda para general conocimiento que de acuerdo con lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 1 de febrero de 1966, que el próximo día 12 de junio, segundo domingo de dicho mes, comienza la época hábil para la pesca del cangrejo en esta provincia, finalizando la misma el primer domingo de septiembre, ambas fechas inclusive, estando permitido pescar sólo los martes, jueves, sábados, domingos y demás días festivos, capturar solamente diez docenas y usar 8 redes.

Asimismo sólo se podrá ejercitar la pesca del cangrejo desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, debiéndose devolver a las aguas inmediatamente de ser capturados los cangrejos cuya longitud sea igual o menor a 7 centímetros.

Lo que se hace público en este período oficial a los efectos oportunos.
Burgos, 7 de mayo de 1966.—
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Hijedo", número 261 del Catálogo, de la pertenencia de Población de Arriba, Población de Abajo, Ruijas, Arenillas, Ruherrero, Riopanero y La Serna, término municipal de Valdecredible, que colinda con la provincia de Burgos, la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 30 de junio de 1966, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Díaz de Paz, comenzando por el punto "Asoma el Toro".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, por colindar este monte con los términos de Alfoz de Santa Gadea y Alfoz de Bricia, de la provincia de Burgos.

Santander, 9 de mayo de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Carlos Labat.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero último la amortización de la plaza de Director del Laboratorio Municipal y habiéndose dado cuenta a la Dirección General de Administración Local conforme determina el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, dicha amortización previamente a su puesta en vigor, en cumplimiento a lo dispuesto asimismo en el citado artículo del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de mayo de 1966.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en su sesión celebrada el día 22 de abril 1966.

Preside el Ilustrísimo señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Saenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Leoncio Hernández García, don Antonio Arroyo Alcalde, don Jesús Ramón Cortezón Bernal, don Felipe Abajo Ontañón y don Carlos Alfonso Martínez Andrés, Capitulares; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario Interino de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, In-

terventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de marzo retrojornada.

DICTAMENES

Gobierno

2. Conceder a don Justo del Río Velasco, la distinción honorífica de "Buen vecino de Burgos".

3. Crear cinco becas para seminaristas en el Seminario de la Diócesis.

Hacienda

4. Aprobar el expediente de aplicación simultánea de contribuciones especiales, por aumento de valor y beneficio especial por las obras de urbanización, de la calle de Petronila Casado.

5. Idem, idem, idem, por las obras de urbanización de la calle de San Pedro y San Felices.

6. Idem, idem, idem, por las de la calle de Castrojeriz.

7. Idem, idem, idem, por las de la calle de Francisco Sarmiento.

8. Idem, idem, idem, por las de la calle del Calvario.

9. Idem, idem, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Melchor Prieto.

10. Idem, idem, idem, por las obras de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público, en la calle de Castrojeriz.

11. Idem, idem, idem, por la instalación de alumbrado público, en la calle de Jesús María Ordoño.

12. Idem, idem, idem, de aplicación de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado público en la calle de Delicias.

13. Idem, idem, idem, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Manuel de la Cuesta.

14. Idem, idem, idem, de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Clunia.

15. Idem, idem, idem, de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Segovia.

16. Aceptar, en el expediente de obras de urbanización de la calle de Villalón, la reclamación formulada por doña Natividad García Velasco, incluyéndose en vez de la misma la Comunidad de Propietarios de la Casa señalada con el número 1 de la calle de Tenerías. Desestimar la reclamación de don Santos Peralta por lo referente a la casa número 30 de Villalón, incluyéndose en la lista a doña Julia García Pampliega. Desestimar la reclamación de don Santos Peralta Miñón, respecto al inmueble número 24 de la calle de Villalón, así como la del mismo interesado respecto referente a la casa número 9 de mencionada calle. Aceptar la reclamación del administrador del Liceo de Castilla, sustituyéndose en la relación de contribuyentes, a los Hermanos Maristas por los hermanos Adrián Angulo, don Pío Cámara García, don Eusebio de las Heras y de la Cal y don Florián Ruiz Castriño, desestimar la petición de los anteriores citados, para que se realice la urbanización de la calle en cuestión conforme a las alineaciones en los que se refiere a la línea de su propiedad aprobándose definitivamente en esta forma el expediente.

17. Desestimar la reclamación interpuesta por don Fernando Martínez Acitores, en el expediente de contribuciones de las obras de urbanización de la calle de Santa Casilda.

18. Desestimar el recurso de reposición formulada por don Santiago Carrasco Azcona, manteniendo a dicho señor como contribuyente por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Petronila Casado.

19. Hacer figurar a nombre de don Pedro Alonso Gil, las cuotas correspondientes a la planta baja del inmueble número 6, de la calle del Emperador, en las contribuciones por instalación de alumbrado público.

20. Ordenar la licitación de las

obras de urbanización de la calle de San Pedro y San Felices.

21. Idem, idem, de la calle de Santa Casilda.

22. Idem, idem, de la calle del Emperador.

23. Sacar a licitación las obras de urbanización de la travesía de la calle del Emperador.

24. Idem, idem, de la calle del General Mola.

25. Idem, idem, de la calle de Villalón.

26. Idem, idem, de la calle de Francisco Sarmiento.

27. Idem, idem, de la calle del Calvario.

28. Idem, idem, de la calle de Castrojeriz.

29. Idem, idem, de la calle de Petronila Casado.

30. Idem, idem, de la calle de Melchor Prieto.

31. Idem, idem, de las obras de alumbrado en la calle de Clunia.

32. Idem idem, idem, en la calle de Santa Casilda.

33. Idem, idem, idem, en la calle de San Pedro y San Felices.

34. Idem, idem, idem, en la calle de las Delicias.

35. Idem, idem, idem, en la calle de Francisco Sarmiento.

36. Idem, idem, idem, en la calle de Petronila Casado.

37. Idem, idem, idem, en la calle de Martín Antolínez.

38. Idem, idem, idem, de la calle del Emperador.

39. Idem, idem, idem, en la calle de las Benedictinas de San José.

40. Idem, idem, idem, en la calle del General Mola.

41. Idem, idem, idem, en la calle del Calvario.

42. Idem, idem, idem, en la calle de Castrojeriz.

43. Idem, idem, idem, en la calle de Melchor Prieto.

44. Idem, idem, idem, en la calle de Manuel de la Cuesta.

45. Idem, idem, idem, en la calle de Jesús María Ordoño.

46. Idem, idem idem en la calle de Segovia.

47. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los terrenos que se especifican del polígono ordenado por Fuentemar.

48. Idem, idem, en el concurso para la adjudicación de la explotación de la publicidad en el término municipal.

49. Idem del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de vestuario con destino a diverso personal municipal.

50. Enajenar en venta directa a don Jesús y don Francisco González Alonso, una parcela de propiedad municipal en la calle de doña Berenguela.

51. Idem, idem, idem, a don Nicomedes Merino Martínez, de otra parcela que ha de incorporarse a su finca radicante en el barrio de Gamonal.

52. Idem, idem, idem, a la empresa "Rick" S. A., de una parcela lindante con los que posee dicha empresa.

53. Aceptar el ofrecimiento hecho por Nicolás Correa S. A., de un sobrante de la parcela que en su día se adjudicó para la instalación de la fábrica entendiéndose que tal desaprovechamiento no supone el incumplimiento del contrato en su día suscrito.

54. Abonar a don Desiderio García Rodríguez, los intereses devengados por el pago aplazado de la máquina barredera Magirus, adquirida por la Corporación.

55. Ejecutar en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso, Abonando a don Eliseo Mayoral, la cantidad reconocida en la misma.

56. Aprobar en sus propios términos el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Obras

57. Aprobar inicialmente el plan y anteproyecto presentado por Urbanizadora Castellana S. A., denominado "Gran Villimar".

58. Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización presentado

por Inmobiliaria de Burgos S. A., en la zona del Morco.

59. Autorizar la ordenación solicitada por Incofisa y Covisen en los terrenos de la antigua huerta del Carmen.

60. Aprobar la creación de una nueva vía pública en el trazado propuesto por el Arquitecto don Valentín Junco Calderón, en las alineaciones interiores de una manzana existente en el paseo de Fuentecillas propiedad de don Adolfo Prieto Gómez.

61. Suprimir las dos calles de reparto para la constitución de un polígono docente en los terrenos del antiguo campo de Zatorre.

62. Aprobar definitivamente el proyecto presentado por Hijos de Florencio Martínez S. A., para apertura de una calle particular en la plaza de acceso por la calle de Madrid.

63. Recibir definitivamente las obras de construcción del Campo Municipal de Deportes.

64. Aprobar el proyecto reformado de terminación de las obras de encauzamiento de los ríos Pico y Vena.

65. Incluir como miembros de la Comisión de Ornato, a los señores Director de la Academia Provincial de Dibujo, Catedrático de Dibujo del Instituto, Representante de la Agrupación Nacional Sindical de Bellas Artes, Profesor Arte e Historia del Seminario Diocesano, Arquitecto designado por el Colegio y miembros de las corporaciones anteriores que han ocupado el cargo de Presidentes de las Comisiones de Obras, así como el periodista don Andrés Valderrama.

66. Fijar los límites del futuro Plan parcial del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

Servicios

67. Aprobar el cumplimiento del horario en que se autoriza la carga y descarga de mercancías en la vía pública.

Urgencia

Previa la especial declaración de

urgencia prescrita por la Ley, incluir en el orden del día y aprobar los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Obras, aprobando inicialmente el proyecto de prolongación de la margen derecha del río Vena.

De la Comisión de Personal considerando al funcionario señor Sánchez, con derecho a figurar en el escalafón con el total de derechos prestados en su categoría y en consecuencia a tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección que se declara vacante, nombrando interinamente a don Federico López Hortiguera.

Ratificación de acuerdos de la permanente

Ratificar los siguientes:

Del 11 de marzo último sobre abono de determinadas cantidades al personal que preste servicios en el Seguro del Decomiso de Carnes.

Del 1 de abril para la Delegación de expediente de ruina.

Del 22 de abril para que el Ayuntamiento, se persone en un recurso contencioso interpuesto por don Joaquín Plana Peñart.

Burgos, a 23 de abril de 1966.
El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta de las obras de pavimentación en seis calles de la ciudad, se hace público advirtiendo que mencionado pliego, se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de Treviño, 30 de abril de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha, Padilla, Salazar de Amaya, Cuevas de Amaya, Barrio de San Felices, Valles de Palenzuela, Garganchón, Santa Cruz del Valle Urbión, Sotresgudo, Villarmero, Páramo del Arroyo, Arroyal, Quintanadueñas y Marmellar de Arriba.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit de unos a otros del ejerci-

cio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla de los Barruecos, a 13 de mayo de 1966.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, y alcantarillado con saneamiento, en la población de esta villa, queda expuesto al público y muy especialmente al vecindario de Rabanera del Pinar, por término de ocho días hábiles, a partir del de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efecto de reclamaciones, contra, a efectos de reclamaciones, contra la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rabanera del Pinar, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

Junta vecinal de Nidáguila

La Junta vecinal de mi presidencia ha adoptado acuerdo de constituir su término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública, al objeto de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de ocho días, hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por cuantos en ello puedan estar interesados.

Nidáguila, 25 de abril de 1966. El Presidente de la Junta, Pablo Alonso.

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo, nacidos en el año

1947, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1967 que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra en razón a sus respectivas naturalezas y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Rafael García López, natural de Quintanadueñas, hijo de Pascual y Antonio, nacido el 28 de abril del año 1947.

San Fernando, 30 de abril de 1966.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Antonio Diufain.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Quintana-Martín Galíndez

El día 29 de mayo, a la una del mediodía, tendrá lugar ante esta Junta administrativa de Quintana-Martín Galíndez, la subasta de arrendamiento de la finca llamada "El Monte", de 80 fanegas de sembradura, y el arrendamiento será por 10 años de duración.

El pliego de condiciones está a disposición en esta Junta administrativa. Podrán tomar parte en dicha subasta todas las personas mayores de edad que lo deseen.

Quintana Martín Galíndez, abril de 1966.—El Presidente, Jesús Guinea.

Notaría de D. Julián Manteca Alonso.—Aranda de Duero

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que a requerimiento del señor Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, con fecha 4 de los corrientes, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo, el acta regulada por el artículo 70 del vigente

Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por la prescripción de veinte años, el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del río Bañuelos, mediante la presa situada en el lugar llamado "Mojonera de Baños", conducida por un cauce de unos dos kilómetros y medio de longitud, hasta el molino denominado "Molino de La Pedraja", donde forma un salto de unos seis metros de altura para fuerza motriz, que acciona las turbinas situadas en el mismo molino, continuando después el cauce en dirección norte, para desembocar en el río Bañuelos, a unos setenta metros, aproximadamente, molino y cauce situados en Villanueva de Gumiel.

En su consecuencia, se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en mi estudio (avenida de José Antonio, 17, tercero), durante las horas normales de oficina, al objeto de poder alegar y justificar los derechos que les correspondan.

Aranda de Duero, 6 de mayo de 1966.—Julián Manteca Alonso.

1794.—198,00

Comunidad de Regantes del Canal Reina Victoria Eugenia (llamado también de Guma)

Esta Comunidad celebrará Junta General el próximo día 8 de junio, a las trece horas, en la Sala de Actos de la Casa Sindical, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 53 de sus Ordenanzas, y el orden del día que figura en las mismas.

Aranda de Duero, 30 de abril de 1966.—El Presidente, Jesús G. Peñalba Báscones.